



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01031729--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “ELEMENTOS DE GEOMETRÍA DIFERENCIAL: TEORÍA DE CURVAS Y SUPERFICIES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es proporcionar conocimientos y herramientas para la implementación de herramientas matemáticas necesarias para formalizar las ideas geométricas básicas;

Que el dictado del curso ofrece proporcionar una capacitación avanzada en Matemática dirigido a los profesores de los Departamentos Matemática y Física, y de las áreas de Matemática y Física de otros departamentos, con el objeto de completar la formación del profesional ingeniero.

Lo informado por el Director de la Carrera de la DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y con el Visto Bueno de la

Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado : “ELEMENTOS DE GEOMETRÍA DIFERENCIAL: TEORÍA DE CURVAS Y SUPERFICIES”, de 60 (sesenta) horas de duración, con evaluación final, a dictarse entre los días 15 de Marzo y el 10 de Junio de 2024, y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Para doctorandos en Ciencias Geológicas inscriptos en esta Facultad: SIN COSTO.
- Para doctorandos de otras carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes-investigadores de esta universidad: SIN COSTO.
- Para doctorandos de carreras de posgrado de otras universidades: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00).
- Para profesionales de empresas del Estado Argentino: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00).
- Para profesionales independientes y de empresas privadas: PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$ 100.000,00).
- Para estudiantes extranjeros no inscriptos en programas de doctorado y Profesionales de empresas extranjeras: DÓLARES DOSCIENTOS C/00/100 (USD 200,00).

**Art. 2°**.- Designar como disertante al Dr. Eduardo Guillermo HULETT.

**Art. 3°**.- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dra. María Gabriela GARCIA (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba)
- Dr. Eduardo Guillermo HULETTt (Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación – Universidad Nacional de Córdoba)
- Dr. Juan Andrés DAHLQUIST (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba).

**Art. 4°**.- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 5°).**- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. asignándole un valor de 3 (tres) créditos.

**Art. 6°).**- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

**Art. 7°).**- Designar como Responsable Académica y Administradora de los fondos a la la Dra. María Gabriela GARCÍA.

**Art. 8°).**- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad..

**Art. 9°).**- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

**Art. 10°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl